



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO FEDERAL DE LA REPUBLICA, REMITA A LA CÁMARA DE SENADORES, LAS LISTAS DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Reforma Agraria de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 62, 65, 76, 79, 82 y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la presente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

El ámbito urbano y agrario de México debe mantenerse en armonía. Mientras se impulsa la planeación y regulación de los centros de población, se debe incentivar el desarrollo agrario a partir de programas y acciones que fomenten la regularización de la propiedad social y la certeza en la tenencia de la tierra, para que sea posible fomentar el desarrollo y acceso a servicios públicos en localidades rurales; solucionar los conflictos agrarios y asegurar la paz en el campo.

Y es que el 51% del territorio nacional (más de un millón de kilómetros cuadrados) son tierras de propiedad social en las que viven casi 26 millones de mexicanos. En total hay 31,893 ejidos y comunidades con 8.1 millones de sujetos agrarios para cuya atención se requieren políticas encaminadas a fomentar su desarrollo a partir de la tenencia de la tierra, desarrollar capacidades técnico-productivas de sus habitantes y preservar la gobernabilidad en el sector agrario.

Según los datos del INEGI, en 2010 existían en México 188,596 localidades rurales en las que viven casi 26 millones de habitantes. Estas pequeñas localidades constituyen la población rural de México y reflejan un modo de vida con pocas instituciones, un alto nivel de aislamiento, pocas oportunidades de desarrollo, una baja división social del trabajo y un alto predominio por las actividades productivas asociadas al autoconsumo.

Los ejidos y comunidades representan también un componente fundamental en la estructura de la propiedad de los recursos naturales en el país, con importante incidencia en su utilización productiva, en su relación con la inversión en el campo, en la generación de empleo y autoempleo, en la distribución del ingreso y en la sostenibilidad ambiental de las actividades económicas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

Cabe señalar que México enfrenta un fenómeno de empobrecimiento del sector rural que es necesario revertir; en 2012, de acuerdo con cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 40.1% de los habitantes en zonas rurales se encontraban en situación de pobreza y el 21.5% en pobreza extrema.

Un importante número de familias mexicanas emigran de centros de población en los que ya no encuentran oportunidades para su desarrollo debido a que no cuentan con derechos agrarios, y se asientan de manera informal en tierras comunales o ejidales sin uso, apartadas y distantes de centros y núcleos urbanizados, y con carencias en el acceso a servicios de agua potable, drenaje y electricidad.

En materia de procuración e impartición de justicia agraria, durante las últimas dos décadas se han privilegiado los procesos de conciliación. No obstante los avances, aún existen cerca de 50 mil asuntos en trámite en los Tribunales Agrarios. Estados como Chiapas, Oaxaca, Michoacán, Veracruz y Tabasco presentan mayor conflictividad.

Los Tribunales Agrarios se componen de un Tribunal Superior y 56 Tribunales Unitarios Agrarios. El Tribunal Superior se integra por cinco magistrados numerarios, mientras que los Tribunales Unitarios están a cargo de un magistrado numerario.

Son precisamente estos Tribunales los responsables de resolver las controversias por límites de terrenos entre dos o más núcleos de población ejidal o comunal, y de éstos con pequeños propietarios, sociedades o asociaciones; la restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población o a sus integrantes; el reconocimiento del régimen comunal; los juicios de nulidad contra resoluciones dictadas por las autoridades agrarias que alteren, modifiquen o extingan un derecho o determinen la existencia de una obligación; las controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios o vecindados entre sí; así como las que se susciten entre éstos y los órganos del núcleo de población; y las controversias relativas a la sucesión de derechos ejidales y comunales.

También son competentes para conocer de las nulidades previstas en las fracciones VIII y IX del artículo 27 constitucional, así como las resultantes de actos o contratos que contravengan las leyes; las omisiones en que incurra la Procuraduría Agraria y que deparen perjuicio a ejidatarios, comuneros, sucesores, pequeños propietarios, vecindados o jornaleros agrícolas; los negocios de jurisdicción voluntaria en materia agraria; las controversias relativas a los contratos de asociación o aprovechamiento de tierras ejidales; las reversiones a que se refiere el artículo 97



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

de la Ley Agraria; la ejecución de los convenios a que se refiere la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria, así como de la ejecución de laudos arbitrales en materia agraria, entre otros.

Por su parte el Tribunal Superior Agrario es el responsable de resolver los recursos de revisión en contra de las sentencias dictadas por los tribunales unitarios; los conflictos de competencia entre los tribunales unitarios; y el establecimiento de jurisprudencia, entre otros.

La presente Proposición con Punto de Acuerdo obedece a que actualmente los Tribunales Agrarios presentan un preocupante rezago debido a que desde hace varios años existen dos vacancias en el Tribunal Superior y 14 Tribunales Unitarios están acéfalos, aunado a que siete Magistrados ya concluyeron su periodo y tampoco ha sido sometida al Senado su ratificación.

Distritos como el 15 de Guadalajara, el 17 de Morelia, los Distritos de Colima, Chilpancingo, Ixtapa - Zihuatanejo, Culiacán, Mazatlán, Hermosillo, La Paz, Jalapa, Tampico, Comitán y Tapachula, no cuentan con titular desde hace años con el consecuente rezago en la emisión de autos y resoluciones en perjuicio de miles de campesinos y haciendo nugatorio el derecho a una justicia pronta y expedita.

El artículo 15 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios establece que "...los magistrados serán designados por la Cámara de Senadores y, en los recesos de ésta por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de la República. El Presidente propondrá una lista de candidatos, de la cual la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, deberá elegir a los magistrados..."

No obstante esta disposición legal, el Presidente de la República, por razones que se desconocen, no ha enviado a la Cámara de Senadores las listas correspondientes con los candidatos a cubrir estas vacantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Cámara de Diputados, la aprobación del siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al Gobierno Federal remita a la Cámara de Senadores, a través de los canales correspondientes, las listas de candidatos a Magistrados del Tribunal Superior Agrario y de los Tribunales Unitarios Agrarios, a efecto de que este órgano jurisdiccional federal, pueda abatir el enorme rezago que presenta en materia de impartición de justicia agraria.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de febrero de 2016.

Jorge C. Rosas Morán.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR
EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO
FEDERAL , REMITA A LA CAMARA DE
SENADORES, LAS LISTAS DE
CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y
TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

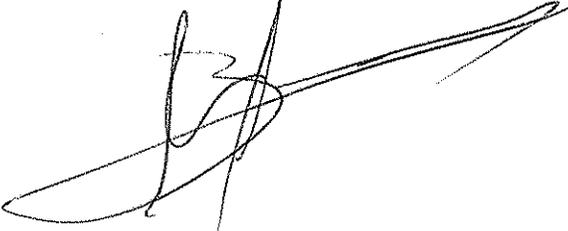
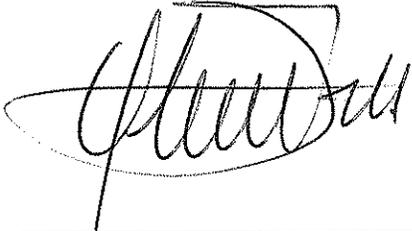
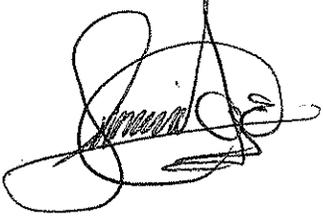
Diputado	Firma
<p>DIP. JESUS SERRANO LORA PRESIDENTE</p>  <p>MORENA-EDO MEX</p>	
<p>DIP. ANTONIO AMARO CANCINO SECRETARIO</p>  <p>PRI-OAXACA</p>	
<p>DIP. JOSE HUGO CABRERA RUIZ SECRETARIO</p>  <p>PRI-QUERETARO</p>	
<p>DIP. FELIPE CERVERA HERNANDEZ SECRETARIO</p>  <p>PRI-YUCATAN</p>	
<p>DIP. OSCAR GARCIA BARRON SECRETARIO</p>  <p>PRI-DURANGO</p>	
<p>DIP. HEIDI SALAZAR ESPINOSA SECRETARIA</p>  <p>PRI-VERACRUZ</p>	



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR
EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO
FEDERAL , REMITA A LA CAMARA DE
SENADORES, LAS LISTAS DE
CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y
TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

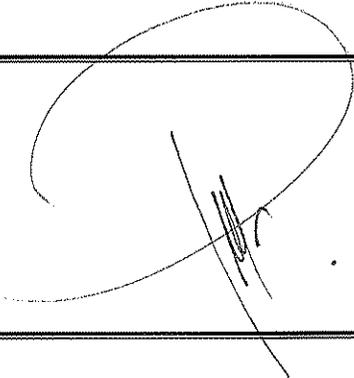
Diputado	A favor
<p>DIP. HECTOR BARRERA MARMOLEJO INTEGRANTE</p>  <p>PAN-DISTRITO FEDERAL</p>	
<p>DIP. JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ INTEGRANTE</p>  <p>PAN-GUANAJUATO</p>	
<p>DIP. IVETH BERNAL CASIQUE INTEGRANTE</p>  <p>PRI- MEXICO</p>	
<p>DIP. OSWALDO GUILLERMO CHÁZARO MONTALVO INTEGRANTE</p>  <p>PRI-VERACRUZ</p>	
<p>DIP. LILIA ARMINDA GARCIA ESCOBAR INTEGRANTE</p>  <p>PAN-PUEBLA</p>	



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR
EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO
FEDERAL , REMITA A LA CAMARA DE
SENADORES, LAS LISTAS DE
CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y
TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

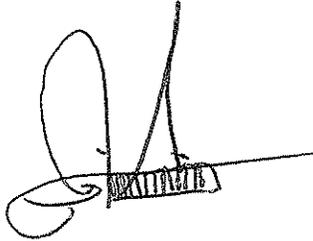
Diputado	A favor
<p>DIP. CARLOS BELLO OTERO SECRETARIO</p>  <p>PAN-MEXICO</p>	
<p>DIP. PATRICIA GARCIA GARCIA SECRETARIA</p>  <p>PAN- AGUSCALIENTES</p>	
<p>DIP. MOISES GUERRA MOTA SECRETARIO</p>  <p>MOVIMIENTO CIUDADANO NAYARIT</p>	
<p>DIP. LUIS IGNACIO AVENDAÑO BERMUDEZ SECRETARIO</p>  <p>VERDE-CHIAPAS</p>	
<p>DIP. EFRAIN ARELLANO NUÑEZ INTEGRANTE</p>  <p>PRI-NAYARIT</p>	



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Reforma Agraria

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR
EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO
FEDERAL, REMITA A LA CAMARA DE
SENADORES, LAS LISTAS DE
CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y
TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS.

Diputado	A favor
<p>DIP. RENE MANDUJANO TINAJERO INTEGRANTE</p>  <p>PAN-GUANAJUATO</p>	
<p>DIP. DAVID MERCADO RUIZ INTEGRANTE</p>  <p>PRI-GUANAJUATO</p>	
<p>DIP. CIRILO VAZQUEZ PARISSI INTEGRANTE</p>  <p>PRI-VERACRUZ</p>	
<p>DIP. FERNANDO GALVAN MARTINEZ INTEGRANTE</p>  <p>PRD - ZACATECAS</p>	